

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 1

SERIE 2025-2026
PON-1 (8-25)

ASIGNAR LA DIRECCIÓN DE LOS LOTES QUE UBICAN EN LA CALLE SONIDO DEL MAR UBICADA EN EL DESARROLLO DE VIVIENDAS DENOMINADO VILLAS DE MARCHIQUITA UBICADO EN EL BARRIO TIERRAS NUEVAS SALIENTE DE MANATÍ, EN CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES ESTATALES Y FEDERALES VIGENTE; Y PARA OTROS FINES.

-POR CUANTO: La Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en el Libro I - Gobierno Municipal, en su Capítulo III – Poderes y Facultades del Alcalde, en su Artículo en su Artículo 1.019 – Obligaciones del Alcalde Respecto a la Legislatura Municipal, dice en el inciso (a):

(a) Presentar a la Legislatura los proyectos de ordenanza y de resolución que por mandato de ley deban someterse a la consideración y aprobación de ésta.

-POR CUANTO: La Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en el Libro I - Gobierno Municipal, en su Capítulo V – Proceso Legislativo Municipal en su Artículo 1.039 – Facultades y Deberes Generales de la Legislatura, determina en el inciso y (m):

(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

-POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 20 Serie 2023-2024 se denominó la calle del desarrollo de viviendas denominado Villas de Marchiquita ubicado en el Barrio Tierras Nuevas Saliente de Manatí.

-POR CUANTO: Los residentes de este desarrollo, solicitan al Hon. José A. Sánchez González, Alcalde, establecer la identificación de sus lotes y así cumplir con las leyes vigentes aplicables del United States Postal Service.

-POR CUANTO: La Administración Municipal establece que es necesario lograr la estandarización de las direcciones físicas, según requerido por el Servicio Postal de Estados Unidos (United States Postal Service, USPS), para garantizar la prestación de servicios públicos esenciales de forma efectiva y la entrega eficiente y confiable de la correspondencia en el Municipio de Manatí.

-POR CUANTO: La Oficina de Planificación, Ambiente, Desarrollo y Urbanismo del Municipio Autónomo de Manatí coordinara vía correo electrónico y llamadas con el USPS la distribución y sincronización de los números y nombres de calles a asignar para estandarizar las direcciones según requerido dentro nuestro límite territorial.

-POR CUANTO: La Oficina de Planificación, Ambiente, Desarrollo y Urbanismo evaluó la solicitud para la asignación de dirección en función a la

orientación geográfica y urbana y en cumplimiento con las guías y estándares del Servicio Postal de los Estados Unidos de América.

-POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

- SECCIÓN 1:** Establecer los números de las estructuras o lotes en la Calle Sonido del Mar designados por la Oficina de Planificación, Ambiente, Desarrollo y Urbanismo de la siguiente manera:

Calle Sonido del Mar 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28.

- SECCIÓN 2:** Se aneja y se hace formar parte de esta ordenanza, un mapa visualizando lo aprobado en la SECCION 1.

- SECCIÓN 3:** Cualquier Ordenanza, Resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

- SECCIÓN 4:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después, que haya sido firmada por su Presidenta y el Señor Alcalde.

- SECCIÓN 5:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a los funcionarios municipales pertinentes, al United States Postal Service y a los residentes de esta calle para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, el día 18 de agosto de 2025.



Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Presidenta



Sr. Rafael Montes Rosario
Secretario

Aprobada por el Señor Alcalde
El día 20 de agosto de 2025.



Hon. José Antonio Sánchez González
Alcalde